

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

Sen. Martí Batres Guadarrama
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República
Presente.

La que suscribe Minerva Hernández Ramos, Senadora de la República e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1, fracción II, 95, 276 numeral 1, fracción III del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se exhorta al Banco de México para que, en el ámbito de sus facultades, realice un estudio de cada una de las Comisiones que cobran las Entidades Financieras al tenor de las siguientes:

Consideraciones

I. Marco jurídico

a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Que el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que “...*El Estado tendrá un banco central que será autónomo en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado.*”

Asimismo, el banco central, en los términos que establezcan las leyes y con la intervención que corresponda a las autoridades competentes, regulará los cambios, así como la intermediación y los servicios financieros, contando con las atribuciones de autoridad necesarias para llevar a cabo dicha regulación y proveer a su observancia...”.

b) Ley del Banco de México

Que el artículo 26 de la Ley del Banco de México dispone que “...*El Banco de México regulará las Comisiones y tasas de interés, activas y pasivas, así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las entidades financieras con clientes. Para el ejercicio de dichas atribuciones el Banco de México podrá solicitar la opinión de la Comisión*”

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o de la Comisión Federal de Competencia y observará para estos fines lo dispuesto en la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros...”

c) Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros

Que el artículo 4 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros (en adelante, LTOSF) dispone que, “...el Banco de México emitirá disposiciones de carácter general para regular las tasas de interés, activas y pasivas, Comisiones y pagos anticipados y adelantados de las operaciones que realicen con sus Clientes, las instituciones de crédito y las sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.

Asimismo, regulará las Comisiones y tasas de interés, así como cualquier otro concepto de cobro de las operaciones celebradas por las Entidades Financieras con Clientes. Para el ejercicio de dichas atribuciones el Banco de México podrá solicitar la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o de la Comisión Federal de Competencia Económica...”

II. Regulación de las Comisiones establecidas por las Entidades Financieras

Que en noviembre 2018, surgió nuevamente el debate sobre la **eliminación de las Comisiones que cobran las Entidades Financieras**, derivado de la presentación de una Iniciativa que propone modificar diversas disposiciones de la LTOSF con el objetivo de:

- Mantener la prohibición vigente del cobro de tres Comisiones;
- Elevar a rango de Ley una prohibición que ya existe a nivel de Circular por el Banco de México (en adelante, BANXICO);
- Adicionar once prohibiciones para cobrar Comisiones.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

- Establecer otras disposiciones respecto a:
 - ✓ Cobro de Comisiones por pago tardío de un crédito y el cómputo de intereses moratorios, y
 - ✓ Esquemas tarifarios para reducir las Comisiones por retiro y consulta de saldo en operaciones interbancarias por parte de BANXICO y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante, CNVB).

Asimismo, propone reformar la Ley de Instituciones de Crédito (en adelante, LIC), para hacer referencia a los casos en los que los bancos no podrán cobrar Comisiones a sus clientes, con el fin de homologarlo con la propuesta de modificación de la LTOSF.

	COMISIONES BANCARIAS		COMISIONES BANCARIAS
Por operaciones de Consulta de saldo y retiro en efectivo en cajeros automáticos intenos	X	Por solicitud de estado cuenta de meses anteriores en sucursal y vía telefónica	X
Por no facturar monto mínimo a comercios que hacen uso del producto de terminal de punto de venta	X	Por transferencia a otros bancos, exitosa o no	X
Por reposición del plástico bancario por robo o extravío	X	Por adquisición o administración de dispositivos de seguridad para la producción y utilización de contraseñas de uso único	X
Por emisión de estado de cuenta adicional y/o impresión de movimientos	X	Por el mantenimiento de saldo mínimo para exentar manejo de cuenta o membresía	X
Por aclaraciones improcedentes de la cuenta derivados de movimientos o cargos no reconocidos	X	Por cheque de caja, girado y certificado.	X
Por disposición de crédito en efectivo	X	Cobrar comisiones por pago tardío de un crédito, no pago, o cualquier otro concepto cuando se cobren intereses moratorios durante ese mismo periodo.	X
Por conceptos anualidad de tarjetas de crédito;	X	Banxico y la CNBV deberán establecer esquemas tarifarios que permitan reducir anualmente el cobro de comisiones por retiro y consulta de saldo a los usuarios en operaciones interbancarias.	X

Fuente: Elaboración propia con datos de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito, presentada el 8 de noviembre de 2018 en el Senado de la República.

III. Opinión de la Comisión Federal de Competencia Económica

Que el 21 de noviembre de 2018, la Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante, COFECE), envió opinión al Senado de la República en relación a la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y de la Ley de Instituciones de Crédito (en adelante, Iniciativa)*, en materia de Comisiones bancarias,

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

presentada en la sesión ordinaria del Senado de la República, el 8 de noviembre de 2018.

En la opinión emitida por la COFECE, se identifican algunos posibles efectos de prohibir el cobro de Comisiones sin contar con el análisis detallado para cada caso:

- **Un aumento en los cobros por otros conceptos o servicios.** Prohibir a los bancos cobrar ciertas Comisiones sin un análisis de los costos en los que incurren, podría **provocar que los bancos trasladen dichos costos a otros productos que no están regulados y que resultan más difíciles de identificar para el consumidor.**
- **Un incremento de la concentración de mercado.** Cuando se prohíbe a los bancos cobrar Comisiones a sus clientes, estos podrían **incrementar las Comisiones a usuarios que no son sus clientes por el uso de su infraestructura**, por ejemplo, los cajeros automáticos. Como resultado de esto, los usuarios buscarían contratar los servicios de las entidades financieras con mayor presencia, para evitar los costos impuestos por los otros bancos. Por su parte, los bancos entrantes enfrentarían altos costos para replicar la infraestructura de sus competidores más grandes y se generaría una barrera a la entrada y al crecimiento de los más pequeños, y
- **Una reducción de los incentivos para la innovación y la inversión.** Impedir el cobro de Comisiones podría **desincentivar la inversión de las entidades financieras en innovación y desarrollo tecnológico, comprometiendo su capacidad para competir en el futuro.**

Así, la COFECE recomendó realizar un análisis, caso por caso y por el regulador del sector - en este caso BANXICO -, para distinguir y entender cada una de las Comisiones que considera la Iniciativa, debido a que la regulación puede ser efectiva y apropiada para un tipo de comisión, pero podría no serlo para otra, es decir, para problemas distintos deberán diseñarse soluciones diferentes.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

IV. Posicionamiento Asociación de Bancos de México en relación al cobro de Comisiones por las Entidades Financieras

Que el 15 de noviembre de 2018, la Asociación de Bancos de México (en adelante, ABM), emitió en su página de internet su posicionamiento en relación al inicio de los trabajos para legislar en torno a algunas Comisiones que se cobran en los bancos.

Así, la ABM manifestó que, "...La ABM aporta también a las autoridades financieras, a los representantes del Poder Legislativo, a los medios de comunicación, a los analistas políticos y financieros, a los clientes de los bancos y al público en general, información precisa, basada en datos duros y comprobables, que aporten elementos claros para la discusión pública.

Además, rechazamos con plena convicción términos como "usura", "agio" y "abuso" que se han mencionado en diferentes ocasiones.

Reconocemos abiertamente el trabajo regulador de instituciones como el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), quienes han logrado que las Comisiones y el resto de los precios de los productos y servicios bancarios hayan ido a la baja, producto del único mecanismo sano para poder lograrlo: el fomento a la competencia, no a través de la fijación de estos.

Finalmente, compartimos con los legisladores y con las autoridades la conveniencia de fomentar la educación financiera, para que los clientes y usuarios de la banca en México conozcan la amplia variedad de productos y servicios que existe en nuestro país, muchos de ellos sin ningún costo, así como que cuenten con la tranquilidad sobre la fortaleza de nuestras instituciones en beneficio de la estabilidad económica del país, y de que las condiciones de los productos y servicios que reciben de sus bancos se enmarcan en un contexto de verdadera competencia, a partir de datos correctos y no de juicios de valor equivocados.

- *Las Comisiones son pagos por la prestación de servicios, los cuales implican costos necesarios para proveerlos.*
- **La comparativa que asegura que en México se cobran Comisiones sustancialmente altas, es errónea.**
- **Los ingresos por Comisiones han disminuido de forma sostenida en la última década.**

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

- *La proporción de los ingresos por Comisiones en la banca mexicana es similar al de otras geografías.*
- ***La eliminación de Comisiones y los controles de precios por decreto no incentivan la competencia ni promueven la bancarización...”.***

V. Información Medios de Comunicación

Que diversos medios de comunicación han difundido la celebración de audiencias privadas entre autoridades financieras y Senadores, con la finalidad de presentar en próximos días, el dictamen de la *Iniciativa*, que se encuentra turnada para su análisis y dictamen correspondiente, en las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Estudios Legislativos, Segunda, sin que hayan sido convocados los Senadores miembros de estas Comisiones.

Entre los documentos se encuentran, la opinión de la *Secretaría Hacienda y Crédito Público* que concluye lo siguiente:

- “...Las acciones regulatorias propuestas incrementarán la transparencia de las operaciones y servicios que ofrecen las Entidades Financieras en la medida que permitirán a los clientes comparar , acceder a la información de manera más fácil y bajo un lenguaje estandarizado para la toma de decisiones e inclusive su movilidad; y con ello promoverá una mayor competencia.
- En resumen, los clientes serán capaces de reconocer si en el mercado existen más y mejores condiciones de aquellas que se tienen contratadas o les han sido ofrecidas, con lo cual, será posible promover la baja de comisiones y en general de los costos propios a las operaciones y servicios financieros en beneficio de los usuarios.
- La propuesta requiere de la revisión y discusión con los demás miembros del grupo de trabajo”...

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL BANCO DE MÉXICO PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, REALICE UN ESTUDIO DE CADA UNA DE LAS COMISIONES QUE COBRAN LAS ENTIDADES FINANCIERAS.

Por lo anterior, sometemos a esta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero.- El Senado de la República exhorta respetuosamente al Banco de México para que, en el ámbito de sus facultades, realice un estudio de cada una de las Comisiones que cobran las Entidades Financieras y, en caso de determinarlo necesario, emita medidas regulatorias específicas para cada problemática sin distorsionar indebidamente la competencia y la concurrencia de dichos mercados.

Segundo.- El Senado de la República convoca al Banco de México, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a la Comisión Federal de Competencia Económica, a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y a la Asociación de Bancos de México, a una mesa de diálogo con los legisladores integrantes de todos los Grupos Parlamentarios, con relación a las implicaciones e impactos que tendrían en nuestro sistema financiero, la modificación o eliminación de Comisiones que cobran las Entidades Financieras.

Tercero.- Se exhorta a las autoridades correspondientes del Senado de la República a transparentar en el portal de internet del Senado y hacer públicas las opiniones y estudios, que en su caso, hayan enviado el Banco de México, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la Comisión Federal de Competencia Económica, la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y la Asociación de Bancos de México, sobre las implicaciones e impactos que tendrían en nuestro sistema financiero, la modificación o eliminación de Comisiones que cobran las Entidades Financieras.

Suscribe,

Sen. Minerva Hernández Ramos